ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONTENIDOS Y DISEÑO DEL CARTEL "¡VOTA EL DOMINGO 1° DE JULIO DE 2012!" IFE-IEDF

C O N S I D E R A N D O

1. Conforme a los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para fortalecer su vida institucional.

2. El artículo 127 del Estatuto de Gobierno dispone que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a la capacitación electoral, impresión de materiales electorales, la preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez, el padrón, la lista de electores y otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Diputados, Jefe de Gobierno y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales.

3. En términos de lo previsto en el artículo 1 fracciones IV, VII y VIII del Código, las disposiciones de éste son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a:

- Las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa, así como Jefes Delegacionales,
- La salvaguarda, validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos, y
- La estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

4. Las disposiciones del Código, tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, según lo previene el numeral 2, párrafo primero del propio ordenamiento.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con el párrafo último del artículo 14 de la Constitución.

6. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Así mismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 120 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3 párrafo tercero y 18 fracciones I y II del Código.

7. Conforme al artículo 9 del Código, la Democracia Electoral tiene como fines:

- Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;
- Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;

- Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
- Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
- Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
- Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y
- Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

8. De acuerdo con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen como finalidad renovar los cargos de elección popular, mediante voto universal, libre, secreto y directo, conforme a la temporalidad y ámbito territorial siguiente:

- Los Diputados, son electos cada tres años; 40, por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal; y 26, mediante el sistema de representación proporcional a través de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarca todo el territorio del Distrito Federal.
- El Jefe de Gobierno se elige cada seis años, en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción; debiendo entenderse emitidos dentro de ésta, los sufragios de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
- Los Jefes Delegacionales se eligen, cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas Demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.

9. En observancia de los artículos 15, 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código.

10. El artículo 20 fracciones I, IV, VI y IX del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, conforme a la normatividad de la materia. Entre sus fines y acciones se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica, autentica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa, al Jefe de gobierno y a los Jefes Delegacionales; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

11. Conforme a los artículos 21 fracciones I, VI y VII, 25 párrafo primero y 110 del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral (Dirección Ejecutiva), los Consejos Distritales, las Direcciones Distritales y las Mesas Directivas de Casilla.

12. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente o Presidenta. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno, 21 fracción I y 25 párrafos segundo y tercero del Código.

13. El artículo 32 párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de

sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.

14. En términos de lo previsto en el artículo 35 fracción XXVI del Código, el Consejo General tiene entre sus atribuciones, la de aprobar el modelo, los formatos y características de la documentación y materiales que se empleen en los procesos electorales.

15. De conformidad con lo que señalan los artículos 36, 42 y 43 fracción IV del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, entre las que se encuentra la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Comisión).

16. La fracción V del artículo 47 del Código, prevé que la Comisión tiene la atribución de proponer al Consejo General el contenido de materiales e instructivos de capacitación electoral, elaborados por la Dirección Ejecutiva.

17. Por su parte, el artículo 75 fracciones IV y V del Código, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus atribuciones elaborar y someter a la aprobación de la Comisión los materiales educativos e instructivos para el desarrollo de los Programas de Capacitación Electoral y de Educación Cívica y Democrática; así como coordinar las actividades de capacitación electoral que desarrollen las Direcciones Distritales.

18. El artículo 91 párrafo primero del Código prevé que en cada uno de los distritos electorales en que se divida el Distrito Federal, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital.

19. De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Código, la Mesa Directiva de Casilla es el órgano ciudadano designado por el Instituto Electoral facultado para recibir el voto de los ciudadanos el día de la jornada electoral. Se integra por un Presidente, un Secretario y un Escrutador.

20. El artículo 274 del Código define al procedimiento electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.

21. El artículo 276 del Código establece que las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, siendo que para el proceso electoral ordinario 2011-2012 será el 1° de julio de 2012.

22. Según el artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de octubre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, sesión que tuvo verificativo el siete de octubre de dos mil once; y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

23. De conformidad a lo establecido en el artículo 327 del Código en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más casillas se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético. Para la recepción del voto de los

electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en las secciones que acuerde el Consejo General.

24. Con fecha 19 de febrero de 2009, el Instituto Federal Electoral (IFE) y Instituto Electoral, a través de los Consejeros Presidentes y Secretarios Ejecutivos respectivos, celebraron el Convenio General de Apoyo y Colaboración cuyo objeto establece las bases institucionales para el cumplimiento de los compromisos respectivos como los mecanismos operativos de coordinación entre ambas instituciones, para brindarse respaldo mutuo en las actividades que desarrollarán en el ámbito de sus respectivas competencias, así como para la realización de los procesos electorales y de participación ciudadana en el Distrito Federal.

25. El 22 de agosto de 2011 la Comisión aprobó en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CCEyEC.8ª.Ord.2.08.2011, el documento denominado "Propuesta de Estrategia didáctica para la capacitación electoral del Proceso Electoral Local 2011-2012" en el que se presentan las tácticas para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la capacitación electoral, entre las que se encuentra el cartel de ¿Cómo voto este domingo 1° de julio? que contiene la ubicación de la mesa local y federal en elecciones concurrentes así como las instrucciones para votar en la casilla.

26. El 22 de febrero de 2012 el Instituto Electoral suscribió con el IFE el Anexo Técnico Número Siete al Convenio General de Apoyo y Colaboración, estipulando en la Cláusula Primera, apartado 3. En materia de Capacitación y Electoral y Educación Cívica, numeral 3.5., párrafo 2, la elaboración entre ambas instituciones de un cartel alusivo al flujo de votación en las elecciones coincidentes que incluirá información referida al tema de inicio de la instalación de ambas mesas directivas de casilla.

27. Atento a lo anterior, y en cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección Ejecutiva puso a consideración de la Comisión el documento denominado "Propuesta de contenidos y diseño del cartel Cómo votar el domingo 1° de julio de 2012", el cual fue aprobado en la

Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2012, mediante Acuerdo identificado con la clave CCEyEC.3ª.Ord.8.1.03.2012.

28. De igual forma en dicha Sesión, la Comisión mediante Acuerdo identificado con la clave CCEyEC.3ª.Ord.8.2.03.2012 aprobó remitir el cartel "Cómo votar el domingo 1° de julio de 2012" para los efectos conducentes a la Junta Ejecutiva Local en el Distrito Federal del IFE en cumplimiento al Anexo Técnico número 7, del Convenio General de Apoyo y Colaboración suscrito con dicho órgano electoral; y, previo a su presentación al Consejo General de este Instituto para su aprobación.

29. Mediante oficio SECG-IEDF/1085/2012 el 15 de marzo de 2012, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal del IFE para su consideración el cartel denominado "Cómo votar el domingo 1° de julio de 2012 IFE-IEDF", en formato PDF e impreso.

30. Mediante oficio número JLE-DF/4719/2012 el 17 de mayo de 2012, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal del IFE, comunicó a este Instituto Electoral que el cartel ¡Vota el domingo 1° de julio de 2012!, fue sometido a consideración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE y de la Junta Local Ejecutiva, sin existir observaciones al mismo.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de contenidos y diseño del cartel "¡Vota el domingo 1° de julio de 2012!" IFE-IEDF, en términos del documento que como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Secretario Ejecutivo de este Instituto deberá instruir a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica a fin de que dé seguimiento al diseño

e impresión del material aprobado en términos de lo establecido en los Considerandos 27, 28, 29 y 30 de este Acuerdo, así como de la distribución a los 40 Consejos Distritales.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx., así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto en las redes sociales de *Facebook y Twitter.*

QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de mayo de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fraccción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández	Lic. Bernardo Valle Monroy
Consejero Presidente	Secretario Ejecutivo

ELECCIONES 2012

¡Vota el domingo 1° de julio!

IFE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Elecciones DF IEDF INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

IFETEL 01800 433 20 00
www.ife.org.mx

CITIEDF 01800 433 32 22
www.iedf.org.mx

En el **Distrito Federal** elegiremos a las **autoridades locales** (Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales) y a las **autoridades federales** (Presidente de la República, Diputados y Senadores al Congreso de la Unión).

Las **elecciones locales** son organizadas por el **I**nstituto **E**lectoral del **D**istrito **F**ederal (**IEDF**) y las **elecciones federales** por el **I**nstituto **F**ederal **E**lectoral (**IFE**). Ambos institutos instalarán sus **respectivas mesas directivas de casilla** en el mismo domicilio para recibir los votos de los ciudadanos.

Instalación de las mesas directivas de casilla

IFE e IEDF, a partir de las 08:00 horas

Recepción de la votación

IFE e IEDF, una vez terminada la instalación

Si alguna de las mesas directivas de casilla (ya sea federal o local) no se instala a tiempo, la que se encuentre instalada empieza a recibir la votación que le corresponde.

1 Fórmate en la fila

- Aunque hay dos mesas para recibir la votación, una **local** y otra **federal**, se forma una sola fila para votar en ambas.
- Tienen preferencia las embarazadas, las personas con discapacidad y los mayores de 60 años, si así lo solicitan.

2 Entrega **tu credencial para votar con fotografía** a cualquiera de los presidentes,

para que los secretarios de las mesas directivas de casilla (del IFE y del IEDF) comprueben que apareces en la Lista Nominal de Electores correspondiente.

3 Recibe **seis boletas**

- El presidente de la mesa local (IEDF) te entrega tres boletas para votar: para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefe Delegacional;
- El presidente de la mesa federal (IFE) te entrega tres boletas para votar: para Presidente de la República, Senador y Diputado Federal.

4 Vota **en secreto**

- Dirígete a la mampara y emite tu voto, que es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

5 Deposita **tus boletas**

- En las urnas del IEDF, la de Jefe de Gobierno, la de Diputados a la Asamblea Legislativa y la de Jefe Delegacional.
- En las urnas del IFE, la de Presidente de la República, la de Senador y la de Diputado Federal.

Importante: cada boleta tiene el color de la urna donde se debe depositar.

6 Regresa **por tu credencial de elector**

- Los secretarios de ambas mesas:
  - marcan tu credencial de elector;
  - impregnan tu dedo pulgar derecho con líquido indeleble: el IFE impregna la parte superior de la falange y el IEDF la parte inferior, y
  - te devuelven tu credencial.

Cierre de la votación: **18:00 horas**

Si a las 18:00 horas todavía se encuentran electores formados para votar, los secretarios tomarán nota de sus datos y la votación se cerrará una vez que hayan votado.